



Resolución Directoral Regional

N° 02232 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 18 DIC. 2018

VISTO: El expediente administrativo ingresado con registro N° 2129389 de fecha 08 de Noviembre del 2018, adjunto la Resolución Directoral Regional N° 01512-2018-GRSM/DRE de fecha 02.OCT.2018, perteneciente a **ELSA DIAZ VALLES DE TUANAMA**, emitida en merito al expediente judicial N° 0693-2016-0-2201-JM-LA-01, sobre pago de reintegro de subsidio por Luto y Gastos de Sepelio; en un total de once (11) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución Directoral Regional N° 01512-2018-GRSM/DRE de fecha 02.10.2018, contiene un error material involuntario, cuando al resolver sobre ejecución del proceso judicial N° 0693-2016-0-2201-JM-LA-01; específicamente, en el octavo considerando se consigna a la demandante como "servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja, que a su vez constituye la Unidad Ejecutora 306 – Rioja"; así como también en los artículos Segundo y Tercero de la parte resolutive se consigna "AUTORIZAR y NOTIFICAR a la Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 300"; debiendo haberse consignado a la demandante como servidora de la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, dentro de la jurisdicción de la Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo, así como "AUTORIZAR y NOTIFICAR a dicha Oficina de Operaciones (Unidad Ejecutora 301- Educación Bajo Mayo), para la ejecución final de la sentencia, conforme a lo expuesto en las resoluciones judiciales N° 05 y 06 de dicho expediente judicial.

Que, dicho error es de naturaleza material, en tanto que, no altera lo sustancial del contenido de la Resolución Directoral Regional N° 01512-2018-GRSM/DRE de fecha 02.10.2018, ni el sentido de la decisión que ahí se expresa, por lo que es pasible de rectificación, según lo dispuesto por el Artículo 210° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que prescribe "Rectificación de errores 210.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 210.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Por las razones expuestas y de conformidad con la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, Decreto Supremo N°006-2017-JUS que aprueba la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;





Resolución Directoral Regional

N° 02232 -2018-GRSM/DRE

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR de Oficio, la Resolución Directoral Regional N° 01512-2018-GRSM/DRE de fecha 02.10.2018, perteneciente a ELSA DIAZ VALLES DE TUANAMA, de la siguiente manera:

RECTIFICACIÓN	DICE	DEBE DECIR
➤ Parte Considerativa (Octavo Considerando)	"Unidad Ejecutora 306 - Educación	"Unidad Ejecutora 301 - Educación Bajo Mayo y Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado"
➤ Parte Resolutiva (Artículo Segundo y Tercero)	Rioja / Unidad Ejecutora 300 "	

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación de San Martín la presente resolución a la administrada, a la Procuraduría Pública Regional de San Martín, Oficina de Operaciones – Unidad Ejecutora 301 - Educación San Martín y a la Unidad de Gestión Educativa Local de El Dorado, con copia de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Mayobamba, 18 DE D.I.C. 2018
Lindaury Arista Valderrama
SECRETARÍA GENERAL
C.M. 1000817090